

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0512-OF

Quito, D.M., 20 de abril de 2021

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la letra «d» del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en combinación con el artículo 12 de la Resolución del Concejo Metropolitano Nro. C-074 de 08 de marzo de 2016, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, asumo la iniciativa normativa del Proyecto de **Ordenanza Metropolitana que crea el Fondo de Emprendimiento del Distrito Metropolitano de Quito**. En tal virtud, Señora Secretaria, se servirá calificar y remitir el proyecto de ordenanza ut supra y los correspondientes informes de sustento (adjuntos) a la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria del Concejo Metropolitano para su tratamiento, sin perjuicio de que, para tratar asuntos ajenos a la materia de la Comisión en referencia, el señor Presidente convoque a sesiones conjuntas con las Comisiones del Concejo que correspondan, de conformidad con el artículo I.128 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- ordenanza que crea el Fondo para el Emprendimiento DMQ.docx
- ordenanza que crea el Fondo para el Emprendimiento DMQ.pdf
- CPEQ-2021-0182-O oficio Conquito.pdf
- bases_de_la_primera_convocatoria_del_fondo_de_quito_fonquito_3000_cq1.pdf
- marco_lógico_del_proyecto_fonquito-v1.pdf

Copia:

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Carlos Fernando Alomoto Rosales
Asesor Alcaldía Metropolitana

Señor Magíster
Jaime Ricardo Leon Velez
Asesor de Alcaldía

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0512-OF

Quito, D.M., 20 de abril de 2021



*Documento Firmado
electrónicamente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO*



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo prescribe la Constitución de la República del Ecuador, una de las responsabilidades del Estado es fomentar el financiamiento para los pequeños y medianos productores, otorgando las facilidades necesarias para la producción de cada proyecto. Al mismo tenor, se manifiesta que el sistema económico del Ecuador se desarrolla bajo el principio de la economía social, popular y solidaria, el cual reconoce y garantiza las condiciones que hagan posible el alcance del buen vivir.

Según el reporte de Global Entrepreneurship Monitor (GEM, 2020) Ecuador se ubica en la posición relativa 39 de los 54 países participantes en el ciclo 2019 del GEM, donde Suiza y Holanda ocupan las posiciones 1 y 2 respectivamente, ubicándose como los países que ofrecen las mejores condiciones para emprender, aunque no es sinónimo de poseer la más alta actividad emprendedora.

En América Latina y el Caribe, México ocupa la posición 23 y Puerto Rico la 53. Por encima de Ecuador se ubican Chile y Colombia, en la posición 28 y 35 respectivamente; en la mayoría de los países las condiciones marco emprendedoras son insuficientes, no solamente para los requerimientos de creación de empresas, sino también para su crecimiento y permanencia en el tiempo.

Uno de los principales indicadores del GEM es la tasa de Actividad Emprendedora Temprana (TEA), que incluye a todas las personas adultas que están en el proceso de iniciar un negocio o han iniciado uno que no ha sobrepasado del umbral de 42 meses. Específicamente, la TEA se compone de dos tipos de emprendedores: emprendedores nacientes y nuevos. Los nacientes son las personas entre 18 y 64 años que están tomando acciones para la puesta en marcha de un negocio, o han empezado uno, pero aún no han pagado sueldos o salarios por más de tres meses. Los emprendedores nuevos son personas, también entre 18 y 64 años, que han pagado sueldos o salarios por más de tres meses, pero menos de 42.

En 2019 Ecuador presentó una TEA de 36.2%, superior a la del año 2017 que fue de 29.62%. Esto significa que, en Ecuador, alrededor de 3.6 millones de habitantes estuvieron involucrados en la puesta en marcha de un negocio. Las condiciones marco para Ecuador muestran fortalezas que destacan: la Infraestructura física, las normas sociales y culturales, y la educación en emprendimiento post secundaria.

ConQuito evidencia que al menos 500 emprendedores/as se han postulado en procesos de convocatoria de fondos concursables y al menos 1500 emprendimientos han sido reactivados (500 empresariales, 970 innovación social, y; 30 innovación tecnológica); al menos 2 empleos se han generado de cada emprendimiento otorgando un resultado de 3000 nuevos empleos. (CONQUITO, 2021)

Por los datos antes expuestos es necesario fomentar el emprendimiento y la innovación en el Distrito Metropolitano de Quito, con la participación activa de los representantes públicos y privados que forman parte del sistema de emprendimientos, a fin de que en unanimidad velen y conceptúen espacios que permitan el óptimo desarrollo del rumbo que toman los emprendimientos, detectando los impasses que puedan existir y a su vez construyendo estrategias, soluciones y alternativas para superar las dificultades encontradas.

A través del programa de “fondos reembolsables y no reembolsables para el fortalecimiento de la actividad emprendedora de Quito y de reactivación productiva y comercial de actores de la EPS y MIPYMES y de negocios inclusivos en el DMQ” presentado por CONQUITO (2021), se determina que al menos se ha incrementado el 20% en ingresos de los negocios reactivados y el 30% de las convocatorias para emprendedores han llegado a jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas en movilidad, personas con discapacidad y habitantes de los diferentes pueblos y nacionalidades.

Por lo tanto, uno de los objetivos de la ordenanza es fomentar y fortalecer las capacidades del capital humano emprendedor, empresas solidarias, microempresas, pequeñas empresas, artesanos, empresas familiares, entre otras del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la adjudicación de fondos subvencionables y/o reembolsables que faciliten su implementación e inserción en el aparato productivo y, el acceso a formación y capacitación de emprendedores, mejoramiento de equipamiento, fortalecimiento de negocios y vinculación al mercado.

Además, contribuir con la implementación del Fondo de la Ciudad, al mejoramiento de calidad de vida de las familias de emprendedores, a través de una reactivación económica que genere mejores oportunidades de empleo y desarrollo de los emprendimientos de las MIPYMES, de actores de la EPS, de pequeños negocios familiares y comunitarios y, de innovación tecnológica, en el contexto de la pandemia y post pandemia del coronavirus (COVID- 19) y con enfoque de inclusión social.

Finalmente, mejorar las capacidades de gestión de emprendedores, empresas solidarias, microempresas, pequeñas empresas, artesanos, empresas familiares, entre otras en el Distrito Metropolitano de Quito, a través de programas de fortalecimiento productivo, adaptación y adopción de tecnología, fortalecimiento comercial para su integración al mercado, entre otras.

Es por eso que el proyecto de esta Ordenanza refleja los objetivos del plan de gobierno del Alcalde Jorge Yunda en el cual figura el proyecto de productividad, que se enmarca en promover políticas con miras a convertir a Quito en una ciudad óptima para la inversión y que se fundamente en la competitividad, el emprendimiento y el turismo como ejes principales, es así, que hace hincapié, primero; en impulsar herramientas y acciones para la promoción de los emprendimientos que ayuden al desarrollo económico y social del Distrito Metropolitano de Quito, y segundo; estructurar mecanismos de política innovadora que ayuden a posicionar a la capital de la República como una ciudad competitiva y óptima para la inversión y el turismo, mediante la promoción de acciones coordinadas con los actores políticos y empresariales que posibiliten el fondo y la vigencia del empleo pleno.

BORRADOR

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto los informes No. xxxx de xx de xxxx de 2021 y No. xxxx de xxx de xxxxx de 2021, emitidos por la Comisión de xxxx

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 número 15 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas “el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.”;

Que, el artículo 276 número 2, ibídem, dispone que un objetivo del régimen de desarrollo es “Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.”;

Que, el artículo 277 de la Carta Magna señala que, para la consecución del buen vivir, será un deber del Estado el “Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la Ley.”;

Que, el artículo 283 ibídem dispone que “(...) El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine (...)”;

Que, el artículo 284 de la Constitución de la República establece los objetivos de la política económica, entre los que se incluye incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional;

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.”;

Que, el artículo 336 ibídem manda que “El Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que

minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley.”;

Que, la Ley Orgánica de Emprendimiento e innovación define en su artículo 3 número 1 al Emprendimiento como “un proyecto con antigüedad menor a cinco años que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad y que necesita ser organizado y desarrollado, tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo.”; y, de igual forma, define en su número 6 al Capital semilla como “la inversión de recursos en la fase inicial de un proyecto, desde su concepción hasta el desarrollo de un proyecto innovador.”;

Que, la Ley Orgánica de Emprendimiento e innovación manifiesta que el principio del Desarrollo económico es “favorecer el desarrollo económico a partir del emprendimiento y la innovación, de manera justa, democrática, productiva, solidaria y sostenible, basado en la generación de riqueza, trabajo digno y estable.”; y,

Que, en el artículo 5 ibídem se dispone como una obligación del Estado “Apoyar el emprendimiento mediante políticas públicas apropiadas, que permitan crear un ecosistema favorable.”

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 240, 266 y 415 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 144 número 1 del Código Orgánico del Ambiente; los artículos 7 inciso primero, 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; el artículo 8 número 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE EXPEDIR:

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE CREA EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo Único. - A continuación del capítulo III, del Título II, del Libro III.1, dentro del Libro III, Del Eje Económico, inclúyase el siguiente capítulo:

“Capítulo IV

DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. III.1.62.2- Plan Local para el apoyo al Emprendimiento y la Innovación. La Secretaría de desarrollo productivo construirá el Plan Local para el apoyo al Emprendimiento y la Innovación, el que contará con la participación de

representantes del sector privado, académico y público conforme al Reglamento del presente capítulo.

El Plan establecerá tres formas de participación del Municipio:

- 1.- Entrega de recursos municipales en calidad de capital semilla reembolsables sin intereses o capital semilla no reembolsable.
- 2.- Como inversor en fondos colaborativos, a través de la inyección de capital semilla a proyectos de emprendimiento o innovación que han alcanzado la meta de recaudación gracias a inversionistas de derecho privado.
- 3- A través del fondo de capital de riesgo con el aporte de recursos públicos para financiar las diferentes etapas del proceso del emprendimiento.

Art. III.1.62.3-Fondo de Inversión pública. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito crea el fondo de inversión pública de la ciudad, el que estará destinado para proyectos de emprendimiento o innovación financiados a través de capital semilla o capital de riesgo para las personas que consten en el Registro Nacional de Emprendedores en los términos previstos en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, así como las normas del presente Capítulo y su reglamento.

La Secretaría encargada del desarrollo productivo establecerá la política pública para el manejo del Fondo de Inversión Pública. La Corporación de Promoción Económica (CONQUITO) tendrá a su cargo la ejecución e implementación de los programas que se desarrollen a través del Fondo de Inversión Pública del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. III.1.62.4- Financiamiento del Plan. El financiamiento para la aplicación del Plan Local para el apoyo al Emprendimiento y la Innovación, se obtendrá, entre otros, de las asignaciones que sean realizadas en cada ejercicio fiscal por el GAD Municipal, recursos que serán entregados de manera exclusiva para promover proyectos de emprendimiento e innovación. Todos los procesos contarán con mecanismos de veeduría y control social.

La asignación anual estará regida por el principio de progresividad.

Art. III.1.62.5- Destino de los Recursos. El destino de los recursos es exclusivo para impulsar proyectos de emprendimiento que planteen bienes o servicios con valor agregado y proyectos de innovación a desarrollarse en pequeñas y medianas empresas, así como las de la economía popular y solidaria; proyectos con domicilio fiscal y de operaciones en el Distrito Metropolitano de Quito.

Art. III.1.62.6- Beneficiarios. Los beneficiarios de los proyectos del Plan serán los jóvenes, artesanos; miembros de la economía popular y solidaria; comerciantes autónomos; comuneros y comerciantes de las áreas rurales;

micro, pequeños y medianos empresarios; y, personas de los grupos de atención prioritaria que se asocien, así como los demás que prevea el Reglamento.

Art. III.1.62.7- Convocatorias. La Corporación de Promoción Económica (CONQUITO) será la encargada de realizar la difusión de cada una de las convocatorias a concurso de proyectos de emprendimiento o innovación para seleccionar los mejores según corresponda a cada uno de los grupos mencionados en el artículo anterior.

Las convocatorias a concurso de proyectos de emprendimiento o innovación deberán garantizar una amplia difusión en todo el Distrito con una frecuencia mínima de tres veces por año.

Art. III.1.62.8- Montos para capital semilla. La Secretaría encargada del desarrollo productivo deberá determinar el mecanismo para que, del total del Fondo disponible cada año, se asigne el porcentaje correspondiente para financiar los proyectos que concursen en cada uno de los grupos de emprendedores e innovadores mencionados en el presente Capítulo.

Se deberá contemplar con base en criterios técnicos, un porcentaje asignado del capital semilla en calidad de fondo perdido de conformidad con la ley; y además, solo en caso de utilidades comprobadas, luego del primer año de funcionamiento o cuando ello ocurra, un mecanismo de pago sobre el resto del monto del capital semilla asignado.

La Comisión de Selección, que para el efecto se conforme, definirá el monto a otorgar a cada proyecto de emprendimiento o innovación en función del plan propuesto y del impacto del mismo. El máximo valor a otorgar por proyecto será fijado en el reglamento de este Capítulo.

Art. III.1.62.9- Fondos colaborativos. De acuerdo a lo previsto por la ley, CONQUITO podrá establecer alianzas con inversionistas de derecho privado para la inyección de capital semilla a proyectos de emprendimiento o innovación. El reglamento del presente Capítulo definirá los casos para esto."

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la expedición de la presente Ordenanza, creará el Reglamento de la misma.

SEGUNDA: El Concejo Metropolitano en el plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, con base en los informes de la Administración General, Secretaría General de Planificación, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y CONQUITO, establecerá los recursos necesarios para la creación del Fondo de Inversión Pública.

TERCERA: La Secretaría de Comunicación realizará campañas permanentes para informar a la ciudadanía sobre la política pública municipal para fortalecer el emprendimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxx de 2021.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesión ordinaria No. xxx de xx de xxx de 2021 y en sesión No. xxx ordinaria de xxx de xxx de 2021. Quito, xx de xxx de 2021.

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, xxx de xxxx de xxxx.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el xxx de xxxx de 2021.- Distrito Metropolitano de Quito, xxxx de xxxx de 2021.

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Oficio Nro. CPEQ-2021-0182-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

Asunto: RESPUESTA OFICIO Nro GADDMQ-AM-2021-0487-OF

Señor Magíster
Jaime Ricardo Leon Velez
Asesor de Alcaldía
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Adjuntamos los documentos referentes al programa de apoyo a emprendedores, micro y pequeñas empresas y actores de la Economía Popular y Solidaria “FonQuito”. Este programa se ha construido en base en la experiencia y conocimiento de la Agencia de Promoción Económica - ConQuito en el diseño, gestión e implementación de programas, proyectos y servicios en:

1. Fomento de la cultura del emprendimiento.
2. Formación del talento humano emprendedor.
3. Asesoría y soporte para el emprendimiento.
4. Vinculación o canalización al financiamiento e inversión: capital semilla, inversión ángel, capital de riesgo y por último crédito
5. Vinculación al mercado.
6. Innovación.

Estos componentes son importantes en todo un sistema de apoyo y fortalecimiento de la actividad emprendedora de una ciudad. Es importante señalar que es un trabajo con diferentes actores de una ciudad, como: sector público, sector privado, academia, tercer sector, etc.

Nos motiva conocer que desde el Municipio de Quito se pretende crear e implementar una política pública basada en la experiencia técnica acumulada en ConQuito y otros actores de la ciudad. Se debe mencionar que existen otros instrumentos normativos que convertirse en insumos para trabajar en la nueva ordenanza, como la (antigua) ordenanza 007, Ley Nacional de Emprendimiento e Innovación, Código Ingenios, entre otros.

Estamos a las órdenes para participar en la construcción de este instrumento de política pública para que se convierta en facilitador y dinamizador del emprendimiento e innovación de la ciudad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. CPEQ-2021-0182-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wilson Eduardo Merino Rivadeneira
DIRECTOR EJECUTIVO

Anexos:

- Bases de la Primera Convocatoria del Fondo de Quito_FONQUITO 3000 CQ1.pdf
- Marco Lógico del Proyecto_FONQUITO-v1.pdf

Copia:

Señor
Javier Patricio Albuja Tello
Coordinador de Fortalecimiento Productivo y eps

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Asistente de Despacho

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Wilson Eduardo Merino Rivadeneira	wm	CPEQ	2021-04-15	
Elaborado por: Javier Patricio Albuja Tello	ja	CPEQ	2021-04-15	
Aprobado por: Wilson Eduardo Merino Rivadeneira	wm	CPEQ	2021-04-15	



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE
PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO MEDIANTE LA
ADJUDICACIÓN DE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE FONDOS DE DESARROLLO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA
DE QUITO Y DE REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Y
COMERCIAL DE ACTORES DE LA EPS Y PYMES EN EL DMQ**

2021

Tabla de contenido

1. MARCO NORMATIVO	3
2. CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA	3
3. CONVOCATORIA	4
3.1. <i>Objetivo</i>	4
3.2. <i>Excepciones</i>	4
3.3. <i>Criterios Generales</i>	4
3.4. <i>Causales de rechazo de la postulación</i>	4
3.5. <i>Resultados e impactos esperados</i>	5
4. DEFINICIONES	5
5.1. <i>Registro en la plataforma</i>	6
5.4. <i>Requisitos del proyecto de emprendimiento</i>	8
5.5. <i>Montos por adjudicar</i>	9
5.6. <i>Plazos de ejecución</i>	9
5.7. <i>Gastos admisibles en el presupuesto del proyecto</i>	10
5.8. <i>Restricciones de utilización del capital semilla</i>	10
6. PRESELECCIÓN	11
7. CAPACITACIÓN A EMPRENDEDORES POSTULANTES	11
8. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE PERFIL DE PROYECTOS SEMIFINALISTAS	11
9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	12
11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS	14
12. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	14
12.1. <i>Ejecución</i>	14
12.2. <i>Seguimiento y Control</i>	14
13. CIERRE	15
13.1. <i>Proceso de desinversión</i>	15
14. EVALUACIÓN EX POST	15
15. PROPIEDAD INTELECTUAL	16
16. CONSULTAS	16
17. DISPOSICIONES GENERALES	16

1. MARCO NORMATIVO

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO, es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social; su objetivo fundamental, es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

Por disposición estatutaria establecida en el artículo 35, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, ejerce la presidencia del Directorio y de la Asamblea de la Corporación, misma que puede ser ejercida de forma directa o por su delegado permanente; y conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. A0010 de 01 de abril de 2011, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO se encuentra en la estructura orgánica municipal.

Mediante Ordenanza Municipal 1, publicada en el Registro Oficial Edición Especial, Nro. 902, de 07 de mayo del 2019, última modificación el 18 de enero del 2021, se expidió el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que tiene como fin armonizar el sistema jurídico municipal a las normas constitucionales y legales vigentes. Conforme lo dispuesto en el CAPÍTULO II DEL SISTEMA PARA EL FOMENTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO COMO UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE, artículo III.1.6 refiere que son miembros del Sistema de fomento de actividades para impulsar al Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable, las siguientes: a. Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social (CMRS): órgano consultivo superior de orientación, seguimiento y fomento de todas las actividades que se realicen en el ámbito de la responsabilidad social dentro del Distrito Metropolitano de Quito. b. Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: órgano rector del Sistema. c. Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: ente ejecutor del Sistema. d. Partes interesadas. Es así que, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, es el órgano rector sobre la materia de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, y la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social: es el ente ejecutor del Sistema, el cual es ejercida por la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO, conforme lo establece el artículo III.1.21 del Código Municipal, el cual establece que: “La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social.- La Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica – CONQUITO”.

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad de conformidad con lo establecido en el artículo III.1.19 del Código Municipal, es el órgano rector sobre la materia de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito. La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad preverá en su Plan Operativo Anual los recursos económicos necesarios para la coordinación, difusión y gestión de proyectos y actividades organizadas para el fomento de la de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, juntamente con el ente ejecutor del Sistema. Así mismo, el artículo III.1.20 del Código Ibidem, con relación a las funciones del Órgano Rector del Sistema se establece que el Órgano Rector del Sistema deberá planificar, organizar, implementar, monitorear, definir y difundir políticas públicas claras para la promoción de la Responsabilidad Social con el fin de fomentar en el Distrito Metropolitano de Quito la construcción de un Territorio Sostenible y Responsable.

De conformidad con lo expresado en el artículo III.1.22 del mismo Código, con relación a las **funciones de la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social, señala que, es el ente ejecutor del Sistema, en conexidad de lo determinado en el artículo III.1.21 que establecido que la Secretaría Técnica de Responsabilidad Social será ejercida por la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO.**

2. CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria es una iniciativa gestionada por la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en el marco del Fondo de Emprendimiento de Quito denominada FONQUITO 3000, como parte de los esfuerzos que realiza para promover la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito en el contexto actual de la pandemia del COVID-19, considerando la necesidad inminente de inyectar recursos económicos al aparato productivo del DMQ, mediante la adjudicación de capital semilla a emprendimientos con potencial de crecimiento, enfatizando un enfoque

de inclusión social en particular al género femenino, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, jóvenes, y pertenecientes a pueblos y nacionalidades.

Los beneficiarios de este programa recibirán la asistencia técnica de la incubadora de negocios de CONQUITO que brindará: capacitación, asesoría y acompañamiento para la ejecución del proyecto, mentorías, vinculación al mercado, networking y difusión, lo cual aportará en el desarrollo y mejora de sus propuestas, los emprendimientos ganadores de esta convocatoria deberán gestarse y ejecutarse en el Distrito Metropolitano de Quito, sin que ello limite su alcance nacional o internacional. En los apartados subsiguientes se detallan los requisitos y condiciones de esta iniciativa.

3. CONVOCATORIA

3.1. Objetivo

La primera convocatoria del Fondo de Emprendimiento de Quito tiene como objetivo convocar, receptar, evaluar, seleccionar, capacitar, brindar asistencia y seguimiento a la implementación de emprendimientos con potencial de convertirse en una MI PYME, que se encuentren en etapas de idea con prototipo o desarrollo inicial que cuenten con un componente diferenciador, con la finalidad de otorgar capital semilla que facilite su implementación e inserción en el aparato productivo en el Distrito Metropolitano de Quito, contribuyendo a su reactivación económica bajo un enfoque de inclusión social.

3.2. Excepciones

No serán beneficiarios del capital semilla aquellos proyectos de emprendimiento que no estén alineados al objetivo de la presente convocatoria, por lo que se descartarán las postulaciones en las cuales:

- Únicamente se realicen importaciones y/o adquisiciones de productos/insumos para ser comercializados en el mercado nacional.
- Proyectos que superen los 5 años de comercialización en el mercado, desde la fecha de emisión de la primera factura.
- Que su gestación e ejecución no se localice en la zona del Distrito Metropolitano de Quito, sin que esto limite su alcance a nivel nacional o internacional.
- El postulante no puede proponerse a sí mismo como el proveedor de los bienes y servicios.

3.3. Criterios Generales

Durante la presente convocatoria se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Igualdad de oportunidades para el acceso a capital semilla.
2. Respeto y conservación del medio ambiente.
3. Introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio o proceso con valor agregado, que aporte al desarrollo socioeconómico del DMQ, a través de la potenciación de las capacidades individuales o colectivas, la satisfacción de necesidades de la sociedad y el efectivo ejercicio de derechos.
4. Generación de impactos sociales, económicos, culturales y/o tecnológicos que fomenten el desarrollo de la economía local.
5. Fomento del trabajo colaborativo entre los actores del Sistema para el Fomento Productivo del DMQ.

3.4. Causales de rechazo de la postulación

- No entregar la información en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- No presentar toda la documentación solicitada para la presente convocatoria.
- Que se presenten los formularios de postulación incompletos o incongruentes.
- Que los participantes presenten documentación errónea o en su defecto no sea legible.
- No cumplir con los requisitos establecidos para la postulación.
- Si un mismo emprendimiento fue beneficiario de capital semilla de programas gestionados por CONQUITO y que busque aplicar nuevamente a la misma etapa de desarrollo del proyecto, no puede ser considerado a para percibir los recursos de capital semilla de la presente convocatoria.
- Que la propuesta no esté alineada al objetivo de la convocatoria y tampoco se gesticione e implemente en la zona del Distrito Metropolitano de Quito.
- Cuando un mismo postulante presente la misma propuesta más de una vez mientras el periodo de postulación permanezca abierto.

- Los proyectos postulantes no podrán aplicar más de una de las etapas admisibles, es decir deberán seleccionar sólo una etapa para remitir su propuesta, idea con prototipo o desarrollo inicial.
- No estar en la lista blanca del SRI o IESS, o constar como contratista incumplido con el Estado.
- No presentar el certificado de haber completado la capacitación a emprendedores, conforme lo detallado en el numeral 7 de las presentes bases.
- Los postulantes no podrán modificar el objetivo o propósito inicial del proyecto en las diferentes etapas de la convocatoria.

3.5. Resultados e impactos esperados

- Desarrollo de nuevos o sustancialmente mejorados productos, servicios o procesos, y su introducción al mercado por medio de capacitaciones y acompañamiento técnico.
- Validación de la propuesta en el mercado.
- Incremento en los niveles de ventas.
- Creación de plazas de empleo directo e indirecto.
- Fortalecimiento de habilidades y conocimientos de los postulantes y beneficiarios de la convocatoria.
- Promover la reactivación económica del DMQ.
- Inclusión social de los emprendedores del DMQ. en particular a personas con capacidades diferentes, jóvenes, personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades, y adultos mayores.

4. DEFINICIONES

Capital semilla: - Es la inversión de recursos en la fase inicial de un proyecto, desde su concepción hasta el desarrollo de un proyecto innovador.

Desarrollo inicial: Son aquellos emprendimientos con antigüedad menor a cinco años que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad, que necesitan ser organizados y desarrollados, tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo.

Emprendedor: Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo.

Emprendimiento con potencial en convertirse en una MI PYME: Es un proyecto orientado al desarrollo de un nuevo o significativamente mejorado bien o servicio cuyo factor fundamental es el uso del conocimiento que se genera a partir de procesos de investigación, desarrollo experimental y tecnológico o procesos creativos con base científica, cuyo fin último es su introducción en el mercado.

Equipo multidisciplinario: Es aquel formado por un grupo de personas con diferentes formaciones académicas, especializaciones técnicas y experiencias profesionales, que trabajan en conjunto ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para llevar a cabo un proyecto.

Idea con prototipo: Se refiere a los proyectos formulados para el desarrollo de un proceso innovador, de un prototipo y/o producto mínimo viable de un bien o servicio resultado de la propuesta, con la finalidad de explorar su factibilidad técnica y aceptación en el mercado.

Innovación: Es el proceso creativo mediante el cual se genera un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o añade valor a los existentes.

Innovación social: Es el proceso creativo y colaborativo mediante el cual se introduce un nuevo o significativamente mejorado producto, servicio o proceso con valor agregado, que modifica e incorpora nuevos comportamientos sociales para la resolución de problemas, la aceleración de las capacidades individuales o colectivas, satisfacción de necesidades de la sociedad y el efectivo ejercicio de derechos. Está orientada a generar impactos sociales, económicos, culturales y tecnológicos que fomenten el buen vivir.

Incubadora de negocios: Institución que apoya el proceso emprendedor ayudando a incrementar las tasas de supervivencia de empresas de reciente creación a través de un menú especializado de servicios tales como espacios de oficina, consultoría en planes de negocio, servicios administrativos, servicios de propiedad intelectual, coaching de negocios, entre otros.

Mi Pyme: Son pequeñas empresas formadas por diferentes estructuras ya sean familiares, amigos o socios quienes deben aportar con capital para su desarrollo, se enfocan en un sector exclusivo en el mercado económico tienen pequeñas cantidades de trabajadores, capital e infraestructura que la diferencia de las grandes empresas que necesitan de financiamiento para empezar a operar.

Modelo de negocio: Es una herramienta previa al plan de negocios, permite definir la propuesta que el emprendedor ofrecerá al mercado, considerando aspectos como: el producto o servicio que se ofrecerá al mercado, los canales y estrategias de comercialización, público objetivo, propuesta de valor para al cliente y beneficios de la oferta, así como los mecanismos para generar ingresos.

Plan de negocio: Es un documento técnico que establece los detalles de un negocio, constituye una guía clara que facilita la creación y ejecución de un proyecto. Considera temáticas como: objetivo y beneficios de la propuesta, detalles del producto o servicio, conformación del equipo emprendedor, análisis del mercado, plan de operación, estrategias de comercialización, financiación necesaria, proyecciones financieras y permisos de funcionamiento.

Persona natural: Es aquel individuo que tiene la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones, esta se la adquiere con la mayoría de edad.

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Producto mínimo viable: Es un producto que tiene las funcionalidades y características suficientes para presentarlo a los clientes potenciales, con la finalidad de validar su aceptación en el mercado y obtener retroalimentación de este.

Prototipo: Es una simulación del producto final que se pretende lanzar al mercado, este primer modelo permite validar que el mismo cumple con las características pautadas.

Propuesta de valor: La propuesta de valor engloba toda una serie de beneficios funcionales y emocionales que es importante para el cliente, que hacen diferente a las propuestas existentes en el mercado.

Video pitch: Es un video con una duración de 3 minutos, el cual describe rápidamente un negocio y de por qué se diferencia de los demás, responde a la pregunta de “por qué debería interesarme en tu negocio”, describe los aspectos más relevantes del emprendimiento, en un tiempo determinado y deberá abarcar: la conformación el equipo emprendedor, descripción del concepto de negocio del proyecto, explicación del problema que se pretende resolver u oportunidad a aprovechar con el desarrollo del producto o servicio innovador, justificación de la necesidad de inversión, y las razones que motiven a invertir en el proyecto relacionadas con el impacto económico social y ambiental, así como el potencial de crecimiento del mismo.

5. POSTULACIÓN

5.1. Registro en la plataforma

Los y las postulantes deberán registrarse en la plataforma definida para esta convocatoria, mediante el siguiente enlace: <https://gust.com/programs/fondo-emprende-quito-convocatoria-1>, de ahora en adelante denominada plataforma. Una vez que las personas postulantes procedan con la activación de su cuenta bajo el perfil de emprendedor, registran su proyecto, y deberán completar información solicitada para la postulación a la presente convocatoria.

5.2. Cronograma de la convocatoria

Etapa	Fecha
Lanzamiento de convocatoria	14/04/2021
Recepción de postulaciones/Talleres de socialización de la convocatoria	14/04/2021 - 14/06/2021
Preselección	15/06/2021 - 30/06/2021
Capacitación a emprendedores postulantes	01/07/2021 - 14/07/2021
Recepción y validación de perfil de proyectos semifinalistas	19/07/2021 - 29/07/2021
Evaluación de semifinalistas	03/08/2021 – 06/08/2021
Selección de ganadores	06/08/2021
Acreditación de proyectos ganadores por parte de SENESCYT	11/08/2021 – 17/08/2021
Premiación de ganadores de la convocatoria	20/08/2021
Adjudicación de capital semilla a los beneficiarios	23/08/2021 – 31/08/2021
Incubación a proyectos beneficiarios de capital semilla	Inicia desde la fecha de adjudicación de recursos a los emprendedores y dependerá del plazo de implementación de cada uno de los proyectos

Nota. - La Corporación a de Promoción Económica CONQUITO se reserva el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando de novedades por medio de su página web y canales oficiales.

Durante el período de recepción de postulaciones se realizarán talleres de socialización de los detalles de la convocatoria para los emprendedores interesados, así como se proporcionarán insumos digitales para los postulantes a fin de que puedan contar con información que potencie sus conocimientos para aplicar a esta iniciativa.

5.3. Requisitos de postulantes

PARA PERSONAS NATURALES

- Mayores de 18 años, nacionales o extranjeros.
- Con residencia permanente en el Ecuador y radicados en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Copia de cédula de identidad o pasaporte vigente dependiendo del caso.
- Copia de RUC o RISE, en caso de que cuenten con uno.

PARA PERSONAS JURÍDICAS

- Personas jurídicas que estén ejerciendo una actividad productiva de un producto o servicio, y que se desarrolle en el Distrito Metropolitano de Quito, bajo el control de organismos del sector público o privado.
- Copia del RUC.
- Acta de constitución en el DMQ de la persona jurídica-Estatutos.
- Acta de nombramiento del representante.
- Deberán acreditar una existencia efectiva que no supere los 60 meses a la fecha de postulación a esta convocatoria, contados desde la fecha de emisión de la primera factura, mediante la presentación del Listado de Historial de Autorizaciones del Contribuyente para la Emisión de Comprobantes de Venta, documento que deberá ser descargado del sistema del SRI.¹

¹ Personas jurídicas: empresas, corporaciones y fundaciones.

PARA ASOCIACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

- Que estén ejerciendo una actividad productiva de un producto o servicio, y que se desarrolle en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Registro Único Economía Popular y Solidaria - RUEPS.
- Copia de RUC.
- Acta de constitución en el DMQ de la persona jurídica-Estatutos.
- Acta de nombramiento del representante.
- Deberán acreditar una existencia efectiva que no supere los 60 meses a la fecha de postulación a esta convocatoria, contados desde la fecha de emisión de la primera factura, mediante la presentación del Listado de Historial de Autorizaciones del Contribuyente para la Emisión de Comprobantes de Venta, documento que deberá ser descargado del sistema del SRI.

REQUISITOS COMUNES PARA TODOS LOS POSTULANTES

- Los equipos postulantes deberán ser multidisciplinarios, contando con mínimo dos (2) personas, donde al menos uno de los miembros cuente con experiencia relacionada con el enfoque y desarrollo principal del proyecto de emprendimiento, y seleccionar a un responsable del emprendimiento quién puede ser de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, en los dos casos estar radicados en el DMQ.
- Estar al día en sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas, para lo cual deberán presentar la información emitida por el SRI. (<https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriDeclaracionesWeb/EstadoTributario/Consultas/consultaEstadoTributario>)
- No ser contratista incumplido del Estado, en los casos que apliquen, para ello deberá presentar el certificado emitido por Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP. (<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>)
- No tener obligaciones patronales pendientes, para tal efecto deberá presentar certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales, otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, en caso de estar registrado en el IESS como patrono. (<https://www.iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf>)
- Presentar el link de YouTube del vídeo pitch del proyecto en la plataforma establecida para este proceso, en el cual se describa de forma verbal los aspectos más relevantes del emprendimiento , en un tiempo máximo de 3 minutos, considerando aspectos como: la conformación el equipo emprendedor, descripción del proyecto, explicación del problema que se pretende resolver u oportunidad a aprovechar con el desarrollo del emprendimiento, justificación de la necesidad de inversión, y las razones que motiven a invertir en el proyecto relacionadas con el impacto económico social y ambiental, así como el potencial de crecimiento del mismo.

Nota: Para el caso de postulación de persona naturales, los certificados solicitados en los incisos precedentes deberán ser presentados a nombre del representante del proyecto. En el caso de no contar con número patronal para descargar el certificado del IESS o en su defecto no esté registrado en el SRI, se solicita realizar dicha aclaración adjuntando una captura de pantalla de lo que generen dichos sistemas. Para el caso de postulación de personas jurídicas, se deberán presentar los certificados del representante de esta. Los mencionados certificados se pueden obtener en línea en la página web de la respectiva institución (SERCOP, SRI, IESS).

5.4. Requisitos del proyecto de emprendimiento

El estado de desarrollo de los emprendimientos postulantes deberá enmarcarse en una de las siguientes etapas:

Etapa	Descripción
Idea con prototipo	Son aquellos emprendimientos diseñados para el desarrollo de un prototipo y/o producto mínimo viable de un bien o servicio, con la finalidad de explorar su factibilidad técnica y aceptación en el mercado, con el objetivo de desarrollar nuevos o sustancialmente mejorados productos y/o servicios a las ya existentes en el mercado.
Desarrollo Inicial	Son aquellos emprendimientos con antigüedad menor a cinco años que requieren recursos para cubrir una necesidad, aprovechar una oportunidad y, necesita ser organizado y desarrollado, tiene riesgos y

su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo, con la finalidad de implementar nuevos productos y/o servicios novedosos o significativamente mejorados frente a los existentes en el mercado.

Los proyectos postulantes deberán cumplir con las siguientes características:

- La propuesta deberá contar con un componente diferenciador o incorporación de mejoras significativas respecto a la competencia en el mercado.
- En caso de postular en etapa de idea con prototipo deberán disponer de un prototipo o producto mínimo viable, y presentar evidencias como videos, fotos o imágenes que demuestren que han realizado: impresiones 3D, ilustraciones, maquetas, infografías, landing page, redes sociales, página web, etc., lo cual les permita mostrar el avance de su propuesta para validarla en el mercado.
- Presentar evidencia de ventas o aceptación del producto o servicio en el mercado, en caso de postular en la etapa de desarrollo inicial.
- Potencial de crecimiento y escalabilidad.
- Generar fuentes de empleo directo e indirecto.
- El proyecto de emprendimiento deberá ser gestado y ejecutado en el Distrito Metropolitano de Quito, sin que pueda limitar su alcance a nivel nacional o internacional.
- La propuesta de proyecto podrá propender a la sustitución de importaciones por fabricación local.
- Los y las integrantes del equipo emprendedor deberán contar con la disponibilidad de tiempo para implementar el proyecto y completar la capacitación detallada en el numeral 7 del presente documento.
- Las propuestas pueden estar enmarcadas en la potencialidad del entorno donde se pueden desarrollar las oportunidades de su proyecto.

Los proyectos postulantes deberán estar enmarcados en una de las categorías que se detallan a continuación:

Categoría	Subcategoría
Alimentos frescos o procesados	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS
Confecciones textiles o calzado	
Salud	
Construcción	
Transporte y logística	
Agricultura	
Turismo y cultura	
Ciencias de la vida y educación	

Como eje transversal a las categorías antes citadas, es posible considerar el uso, aplicación o desarrollo de tecnología (hardware, software, etc.) en su modelo de negocio.

5.5. Montos por adjudicar

Se establece que, para cada una de las etapas aplicables a esta convocatoria, el monto a adjudicar será de \$3.000,00 (tres mil 00/100), para proyectos en: idea con prototipo o desarrollo inicial. El capital semilla se destinará para la implementación de las actividades del proyecto.

Además, los beneficiarios recibirán la asistencia técnica de la incubadora de negocios de CONQUITO que brindará: capacitación, asesoría y acompañamiento para la ejecución del proyecto, mentorías, vinculación al mercado y difusión de su proyecto.

El capital semilla se entregará y ejecutará de acuerdo con el cronograma de inversión establecido en los formularios propuestos.

5.6. Plazos de ejecución

Los plazos de ejecución de los proyectos, para aquellos que se encuentran en etapa de idea con prototipo como en desarrollo inicial es de 6 meses.

La vigencia del plazo de ejecución establecido para cada emprendimiento se deberá contar a partir de la fecha de entrega del desembolso de capital semilla a los beneficiarios.

5.7. Gastos admisibles en el presupuesto del proyecto

Los postulantes deberán considerar los siguientes rubros financieros, mismos que deberán estar destinados exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto innovador propuesto:

Actividades financieras	Selección
Contratación de expertos o profesionales relacionados directamente al desarrollo del producto o servicio propuesto, que no sean integrantes del equipo emprendedor.	De selección del emprendedor
Capacitación del talento humano del equipo, respecto a temáticas relacionadas con las actividades del proyecto.	De selección del emprendedor
Adquisición de equipamiento imprescindible para el desarrollo del proyecto, que no supere el monto máximo de capital semilla a adjudicar	De selección del emprendedor
Insumos y/o materiales necesarios para la ejecución del proyecto	De selección del emprendedor
Servicios tecnológicos y empresariales asociados al prototipaje de productos	De selección del emprendedor
Actividades de validación comercial que permitan comprobar la aceptación de la propuesta en el mercado	De selección del emprendedor
Estrategias de comercialización	De selección del emprendedor
Certificaciones ante las entidades reguladoras (registro sanitario, modelo de utilidad, registro de marca, patente)	De selección del emprendedor
Actividades de gestión de marca, difusión y empaquetamiento comercial del producto/s resultante en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca, fabricación de muestras, etc.	De selección del emprendedor

Todos estos montos no deberán incluir IVA o aranceles de importación (si fuese el caso), ya que los mismos ser cubiertos con capital propio del beneficiario del proyecto.

Es importante destacar que, el capital semilla no podrá ser ejecutado en una sola actividad admisible, se deberá considerar al menos dos gastos permitidos.

Para las adquisiciones se deberán presentar tres proformas que sustenten los montos planteados en el presupuesto del proyecto, las mismas deberán estar a nombre del representante del proyecto. Tomando en cuenta que el emprendedor no puede proponerse a sí mismo como proveedor de los productos o servicios.

5.8. Restricciones de utilización del capital semilla

Los siguientes rubros no serán considerados admisibles para el cálculo del presupuesto del proyecto:

- i. Gastos generales y de administración recurrentes (no inherentes a la ejecución del proyecto), sueldos y salarios de los integrantes del equipo emprendedor, vacaciones, décimos, aporte IESS, alcuotas, electricidad, agua, teléfono, gas, etc.
- ii. Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital.

- iii. Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
- iv. Pago de cesantías.
- v. Compra de vehículos, combustibles y lubricantes.
- vi. Compras o alquiler de inmuebles.
- vii. Contribuciones en especie.
- viii. Retiros de socios y pagos de honorarios por asamblea, o dividendos.
- ix. Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías a empresas en las que los miembros del equipo emprendedor sean socios o accionistas.
- x. Pago de impuestos generados por la adquisición de bienes o servicios para la ejecución del proyecto, tales como el IVA y aranceles de importación (de ser el caso), los cuales deberán ser cubiertos con capital propio del emprendedor.
- xi. Obra civil de cualquier naturaleza.
- xii. Mantenimiento y reparación de equipos no utilizados para la ejecución del proyecto.

No se financiará como gastos admisibles aquellos que aporten parcialmente a la adquisición de insumos o la prestación de servicios para la ejecución del proyecto.

6. PRESELECCIÓN

Una vez que culmine el plazo de recepción de postulaciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación de los proyectos de emprendimiento, en el cual se evidencie que los emprendimientos cumplan con la cantidad mínima de integrantes del equipo, propuestas con un componente diferenciador; así como, la presentación la totalidad de la documentación requerida, en base a lo estipulado en los numerales: 3.2, 3.4, 5.3, 5.4 y 5.5 de las bases.

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité Técnico de Evaluación, el cual estará conformado por representantes de la incubadora de negocios de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

En el caso de requerir información complementaria o solventar inquietudes adicionales, los miembros del Comité Técnico de Evaluación podrán solicitarla al representante del proyecto postulante. Si dentro del plazo de 3 días hábiles, el/la postulante no presenta la aclaración o documentación requerida, será eliminado del proceso automáticamente.

Aquellos emprendimientos postulantes que no cumplan con los criterios de preselección serán eliminados automáticamente de la convocatoria, dicha decisión se notificará mediante la plataforma.

Una vez finalizada esta etapa, se contactará a los emprendedores para comunicarles el resultado del proceso a través de la plataforma establecida para este proceso.

7. CAPACITACIÓN A EMPRENDEDORES POSTULANTES

Aquellos proyectos que superen la fase de preselección de la presente convocatoria ingresarán en un proceso de nivelación y preparación, mediante talleres y actividades de asesoramiento, con la finalidad de mejorar sus capacidades y habilidades para emprender, lo que además les permitirá mejorar la calidad y pertinencia de su propuesta y la presentación de los formularios de postulación.

La capacitación abordará temáticas como: modelo de negocio, marketing digital, presentación efectiva (pitch), modelo financiero, motivación, entre otros. Para tal efecto, es preciso enfatizar que la participación es de carácter obligatorio, los integrantes del equipo emprendedor deberán contar con disponibilidad para la asistir a estos talleres, por cada equipo emprendedor deberá participar al menos un integrante y completar la nivelación hasta obtener el certificado para avanzar a la fase de evaluación; en el caso de aquellos proyectos que no cumplan con estos requerimientos quedarán eliminados automáticamente del proceso, del cual no habrá lugar a reclamo alguno.

La capacitación será dictada por el personal técnico de la incubadora de negocios de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, en coordinación con aliados.

8. RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE PERFIL DE PROYECTOS SEMIFINALISTAS

Aquellos emprendedores que han completado la capacitación podrán acceder mediante la plataforma al formulario para la presentación del perfil de su proyecto, en la cual se detallarán aspectos como: modelo de negocio, estrategia de comercialización, conformación y perfil del equipo emprendedor, modelo financiero, entre otros. Para ello, los/as emprendedores semifinalistas tendrán dos semanas para completar y mejorar la información de los formularios establecidos, y posterior a ello ingresar a la fase de evaluación y selección de ganadores.

Una vez finalizada esta etapa, se contactará a los emprendedores para comunicarles el resultado del proceso a través de la plataforma establecida. Es importante considerar que, aquellos emprendedores que modifiquen su objetivo o propósito inicial serán descalificados de la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.4 de las bases.

9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

9.1. Evaluación

En esta etapa, al menos un delegado de cada equipo emprendedor finalista deberá presentar el pitch de su proyecto ante el Comité de Aprobación; dispondrán de un tiempo máximo de diez (10) minutos, de los cuales cinco (5) serán para exposición y cinco (5) para responder a la ronda de preguntas de los integrantes del Comité.

El Comité de Aprobación será convocado por el Director Ejecutivo de CONQUITO, y estará conformado por: dos (2) representantes del sector empresarial que sean considerados como actores relevantes del ecosistema de emprendimiento e innovación nacional, quienes deberán contar con un perfil acorde a categorías de los proyectos que se encuentren participando; un (1) representante de instituciones relacionadas con asesoría y acompañamiento a emprendedores; un (1) delegado/a de la Academia, y un (1) delegado/a del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o instituciones públicas relacionadas con las a categorías de los proyectos que se encuentren participando. Se instalará un Comité de Aprobación por cada una de las categorías a evaluar, quienes evaluarán las propuestas en base a los siguientes criterios:

Criterios	Parámetros	Puntuación
DESEABILIDAD 40 puntos	Segmento de clientes. - Identifica con claridad segmentos específicos de clientes que tienen necesidades relevantes e importantes que atender por medio de su propuesta de valor.	8
	Solución efectiva de un problema. - La propuesta resuelve/propone una solución a las necesidades encontradas en el mercado objetivo.	8
	Canales. - El proyecto define/identifica claramente cuáles son los canales óptimos para alcanzar a su segmento de mercado.	8
	Relación con el cliente. - El proyecto ha identificado/tiene claridad en sus procesos de atracción y fidelización de clientes que le permitirá generar ganancias de manera frecuente.	8
	Validación/aceptación de mercado. - El proyecto tiene evidencias o plantea realizar actividades con la finalidad de ejecutar ventas o validar, con sus clientes potenciales, el producto o servicio propuesto. .	8
FACTIBILIDAD 30 puntos	Capacidad de ejecución. - El proyecto cuenta con los recursos y equipo humano necesario para crear/entregar la propuesta de valor a sus clientes objetivo.	6
	Actividades principales. - El proyecto tiene claridad respecto a los objetivos y actividades a desarrollar para entregar/validar la propuesta de valor a sus clientes objetivo.	6
	Potenciales alianzas. - El proyecto ha encontrado/identificado los socios clave adecuados, que generan impacto y beneficio para la entrega de la propuesta de valor a su segmento.	6

	Aplicabilidad a la realidad y potencial de implementación. -La propuesta se adapta a la realidad y puede ser aplicada optimizando recursos existentes. La propuesta puede o va a ser comercializada cumpliendo con las normativas locales.	6
	Potencial de escalabilidad y tiempo de implementación. - La propuesta tiene potencial de ser replicada y escalar a nivel masivo. La propuesta tiene potencial de ser implementada en el corto plazo.	6
VIABILIDAD 30 puntos	Estructura financiera. - El proyecto identifica/maneja claramente los componentes relacionados con su estructura financiera.	15
	Potencialidad económica a futuro. - El proyecto es atractivo para invertir de acuerdo con sus proyecciones y potencialidad financiera en el corto plazo.	15
Total		100

Para que los/as postulantes superen la fase de evaluación, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 70 puntos.

9.2. Selección

La selección de los proyectos ganadores será aprobada por mayoría simple de los integrantes del Comité de Aprobación, y se otorgará una compensación de acción positiva de equidad (puntaje adicional) a los equipos de emprendimiento que cumplan con:

Crterios	Parámetro	Puntuación
Participación de cualquier persona del género femenino como parte de los integrantes del proyecto de emprendimiento	El 60% del total de equipo emprendedor	1 punto adicional
Participación de jóvenes de 18 a 29 años como parte de los integrantes del proyecto de emprendimiento	El 30% del total del equipo emprendedor	0,50 puntos adicionales
Participación de adultos mayores como parte de los integrantes del proyecto de emprendimiento	El 30% del total del equipo emprendedor	0,50 puntos adicionales
Participación personas con capacidades diferentes como parte de los integrantes del proyecto de emprendimiento	El 30% del total del equipo emprendedor	0,50 puntos adicionales
Participación de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades como parte de los integrantes del proyecto de emprendimiento	El 30% del total del equipo emprendedor	0,50 puntos adicionales

Estos factores serán decisivos en el caso de que exista un empate técnico entre dos o más proyectos, los miembros del Comité se reservarán el derecho de no financiar a más de un proyecto de emprendimiento a favor del mismo postulante.

Los recursos se asignarán del puntaje más alto al más bajo, hasta agotar los recursos establecidos para esta convocatoria.

Los integrantes del Comité de Aprobación no podrán tener conflictos de intereses, ni vínculo hasta de tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o mantener relaciones laborales activas con los integrantes de los proyectos. Al detectarse lo mencionado los proyectos serán descalificados.

Los proyectos ganadores ingresarán al programa de incubación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, donde recibirán asistencia técnica y acompañamiento para la ejecución del proyecto, mentorías, vinculación al mercado y difusión de su proyecto. Cabe destacar que los emprendedores beneficiarios que se desvinculen del programa de incubación serán automáticamente descartados del proceso y deberán restituir a CONQUITO la totalidad del capital semilla asignado.

10. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Conforme lo establecido en el Art. 19.- Acreditación de los proyectos beneficiarios de incentivos financieros del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT-2018-024), CONQUITO en calidad de entidad ejecutora de la presente convocatoria, remitirá a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), la solicitud de acreditación de los emprendimientos seleccionados como ganadores de esta.

11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez que los proyectos cuenten con la acreditación de SENESCYT, se procederá a la suscripción del acta de entrega de recursos de capital semilla, el cual incluirá todos los derechos y obligaciones de las partes. Previo a la firma del acta de entrega de recursos, los emprendedores representantes de cada proyecto beneficiario deberán presentar la documentación habilitante establecida en el numeral 5.3.

12. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

12.1. Ejecución

La Corporación de Promoción Económica CONQUITO brindará asesoría y acompañamiento a los emprendedores ganadores durante la ejecución técnica y económica del proyecto, con la finalidad de precautelar el buen uso del capital semilla adjudicado a los beneficiarios de este. Además, este proceso estará ligado al programa de incubación de la institución, en el cual los emprendedores trabajarán en base a la planificación planteada para el cumplimiento de los objetivos de su negocio, por medio de asistencia técnica y mentorías personalizadas acorde a sus necesidades.

En la parte de operación financiera y con el objetivo de resguardar el adecuado uso de los recursos adjudicados y el cumplimiento de las actividades, CONQUITO realizará desembolsos a los emprendedores conforme lo aprobado. Para acceder a la entrega de los recursos, en el acta mencionada, se establecerá una cláusula en la cual el beneficiario se compromete a pagar una indemnización correspondiente al 100% de los recursos entregados, en el caso de utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el proyecto y cronograma de inversión aprobados.

12.2. Seguimiento y Control

Con la finalidad de mantener un registro de las actividades realizadas en base a los objetivos del proyecto y el cronograma de inversión aprobado, el emprendedor beneficiario deberá presentar un informe mensual a CONQUITO respecto a los avances técnicos y económicos del mismo. Este informe deberá estar acompañado de las evidencias de cumplimiento de los objetivos establecidos, todas las adquisiciones deberán realizarse a nombre del representante del proyecto beneficiario y cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

El formato del informe contendrá un componente técnico para reportar los avances, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, y un componente financiero, dónde se reflejarán los gastos realizados, ambos componentes deberán ir acompañados de sus respectivos medios de verificación.

Además, los proyectos beneficiarios contarán con el acompañamiento integral de personal del área técnica de CONQUITO, así mismo, se deberá mantener el respectivo expediente físico y digital sobre la ejecución del proyecto.

En el caso de que los emprendedores requieran ajustar el cronograma de inversión respecto a plazos y montos de ejecución, deberá contar con la autorización previa de CONQUITO, para tal efecto es necesario que presente las debidas justificaciones que sustenten dicha gestión. Las aprobaciones de extensiones de plazo de ejecución se podrán realizar una sola vez, hasta por tres (3) meses adicionales para los proyectos en etapa de idea con prototipo, y en desarrollo inicial. Es preciso considerar que, no podrá cambiarse, al representante del proyecto en ninguna etapa de la convocatoria, ni durante la ejecución del proyecto, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

En ningún caso, el objetivo inicial del proyecto podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del proyecto.

Una vez culminado el plazo de ejecución del proyecto, el/la emprendedor deberá presentar el informe final del emprendimiento el cual recopila las evidencias de cumplimiento de las actividades y objetivos planteados para el mismo. Para la liquidación económica de los recursos adjudicados, es necesario considerar que:

1. Si la ejecución del capital semilla se excede del presupuesto inicial aprobado, será responsabilidad del emprendedor asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades del cronograma de inversión.
2. Durante la ejecución del capital semilla existen recursos remanentes con respecto al presupuesto inicial aprobado, el/la emprendedor deberá restituirlos a CONQUITO.

13. CIERRE

Para el cierre del acta de entrega de recursos suscrita con los emprendedores beneficiarios, se procederá en cumplimiento del artículo 13.- Colocación de recursos públicos en forma de capital semilla del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo Nro. SENESCYT-2018-024). Se podrán presentar uno de los siguientes casos:

A) Emprendimientos que generen ganancias económicas:

Aquellos emprendimientos que produzcan ganancias económicas, CONQUITO participará de la titularidad y beneficios económicos, de entre el 5% y el 10%, durante el año de permanencia en el Fondo de Emprendimiento de Quito, para ello se deberá considerar la fórmula de cálculo detallada en el anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

Aquellos recursos obtenidos de la participación de CONQUITO, en los proyectos que generen ganancias económicas serán reinvertidos en el mismo fondo, con la finalidad de velar por su sostenibilidad en el tiempo, aplicando los porcentajes y mecanismos establecidos en el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

B) Emprendimientos que no generen ganancias económicas:

Una vez transcurrido el plazo de un (1) año contado desde la finalización en la implementación del cronograma de inversión, de evidenciarse que no se han generado ganancias económicas según el resultado del ejercicio económico del proyecto y habiéndose demostrado el uso del capital semilla de conformidad con los hitos contemplados en el cronograma de inversión del emprendimiento, los recursos invertidos por CONQUITO tendrán en su totalidad, el carácter de asignaciones no reembolsables.

El tiempo de permanencia de CONQUITO en los emprendimientos beneficiarios de capital semilla de esta convocatoria, será de un (1) año, contado desde la fecha de finalización de la ejecución del proyecto conforme el cronograma.

13.1. Proceso de desinversión

Se realizarán evaluaciones periódicas de los resultados y la valoración de las inversiones en las que participe CONQUITO previa a su desinversión, en el tiempo de permanencia de un año conforme lo indicado en el apartado precedente. Para proceder con la desinversión, se elaborará un informe de liquidación técnica -económica del proyecto para conocimiento y aprobación de CONQUITO.

14. EVALUACIÓN EX POST

En esta fase se determinan los mecanismos para medir el impacto de la ejecución de los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO realizará seguimiento a los proyectos beneficiarios durante el plazo de un (1) año. Una vez culminada la ejecución del proyecto, se evaluarán aspectos como:

- Desarrollo de nuevos productos
- Generación de ingresos e impuestos (IVA, renta).
- Ventas anuales
- Plazas de empleo generadas

- Acceso a nuevos canales de comercialización
- Implementación de servicios
- Registro de derechos intelectuales
- Logros alcanzados (premios, internacionalización, financiamiento privado, etc.)

A fin de poder identificar los aspectos antes mencionados, CONQUITO solicitará información a los/las emprendedores beneficiarios que permita validar el impacto y resultados que ha alcanzado el emprendimiento.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual y los beneficios derivados de la explotación económica que se generen en virtud de los proyectos beneficiarios de esta convocatoria les pertenecen en su totalidad a los/las emprendedores de los proyectos.

16. CONSULTAS

Las consultas respecto al proceso de postulación serán recibidas a través del correo electrónico fonquito@conquito.org.ec. Además, se pondrá a disposición de los/las postulantes un documento de preguntas y respuestas frecuentes, en la página web de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

17. DISPOSICIONES GENERALES

- CONQUITO se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria hasta antes de la adjudicación sin que genere reclamo alguno por parte de los postulantes.
- Los resultados no podrán ser impugnados en ninguna etapa del proceso de la presente convocatoria, cabe mencionar los resultados serán notificados a los participantes mediante correo electrónico.
- En ningún caso, la propuesta inicial podrá ser modificada en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del proyecto.

NOTA CONCEPTUAL - MARCO LÓGICO DEL PROYECTO:

“Programa de fondos reembolsables y no reembolsables para el fortalecimiento de la actividad emprendedora de Quito y de reactivación productiva y comercial de actores de la EPS y MIPYMES y de negocios inclusivos en el DMQ”.

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE (2021 al 2023)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>Fin: Contribuir, con la implementación del Fondo de la Ciudad, al mejoramiento de calidad de vida de las familias de emprendedores/as del DMQ, a través de la reactivación económica que genere mejores oportunidades de empleo y desarrollo de los emprendimientos de las MIPYMES, de actores de la EPS, de pequeños negocios familiares y comunitarios y, de innovación tecnológica, en el contexto de la pandemia y post pandemia del coronavirus (Covid 19) y con enfoque de inclusión social.</p>	<p>Al final del proyecto se ha contribuido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al menos 5000 emprendedores/as han postulado en los procesos de convocatoria de fondos concursables (capital semilla u otros mecanismos financieros del Fondo de la Ciudad). Al menos 1500 de emprendimientos reactivados (500 empresariales, 970 innovación social y, 30 innovación tecnológica). A menos 3000 empleos se han generado (promedios 2 por cada emprendimiento). Número de nuevas plazas de trabajo Al menos el 20% se han incrementado ingresos de los negocios reactivados. Al menos en 30% de las convocatorias para emprendedores (capital semilla u otros mecanismos financieros del Fondo de la Ciudad), ha llegado a emprendedores de grupos vulnerables (jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores, personas en movilidad, personas con discapacidad y personas de pueblos y nacionalidades). 	<p>Información de situación actual de los emprendimientos en el contexto de la pandemia de Covid 19.</p> <p>Línea de base se los emprendimientos.</p> <p>Registros de postulación y ganadores de las convocatorias.</p> <p>Sondeos de opinión</p> <p>Levantamiento de encuestas de impacto</p>	<p>El Municipio del DMQ, mantiene su decisión político-institucional para la sostenibilidad Fondo de la Ciudad y, el respaldo para la gestión del mismo a través de la CONQUITO, bajo las directrices de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.</p> <p>Existe interés de los actores del Gobierno Nacional, de la Empresa Privada, de la Cooperación Internacional y de los Organismos Multilaterales, en aliarse para la sostenibilidad del Fondo y la ampliación del impacto.</p>
<p>Propósito (Objetivo General) Fomentar y fortalecer las capacidades del capital humano emprendedor, empresas solidarias, microempresas, pequeñas empresas, artesanos, empresas familiares, entre otras del DMQ, mediante la adjudicación de</p>	<p>Al final del proyecto, se logrado que:</p> <p>Al menos 1200 emprendimientos beneficiarios (400 por año), se han reactivado con inyección de recursos de capital semilla (municipales) para su equipamiento, operación y vinculación al mercado.</p> <p>Al menos 300 emprendimientos beneficiarios (100 por año), se han reactivado con inyección de recursos de capital semilla (privados y de</p>	<p>Expedientes de las convocatorias.</p> <p>Informes financieros de la colocación de fondos.</p> <p>Informes de seguimiento y evaluación de ejecución</p>	<p>Existe la base legal para la implementación de los fondos municipales, a través del mecanismo capital semilla</p>

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE (2021 al 2023)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>fondos subvencionables y/o reembolsables que faciliten su implementación e inserción en el aparato productivo y, el acceso a formación y capacitación de emprendedores, mejoramiento de equipamiento, fortalecimiento de negocios y vinculación al mercado.</p>	<p>cooperación internacional) para su operación, equipamiento y vinculación al mercado.</p> <p>Al menos 1500 emprendimientos beneficiarios, se fortalecido en sus capacidades empresariales y de vinculación al mercado, mediante procesos de incubación, capacitación y asistencia técnica.</p>	<p>técnica y presupuestaria de recursos adjudicado.</p> <p>Informes de aliados veedores de los procesos de las convocatorias y de manejo financiero del Fondo de la Ciudad.</p>	<p>El Concejo Cantonal del DMQ y la institucionalidad del Municipio del DMQ, garantizan la asignación de recursos no reembolsables para la operación del mecanismo financiero "Capital Semilla"</p>
<p>Componentes C1. PROCESOS CONCURSABLES-CAPITAL SEMILLA</p> <p>Implementar procesos concursables para el acceso a recursos de capital semilla del Fondo de la Ciudad para el Emprendimiento-FONQUITO, dirigidos a la creación, desarrollo y consolidación (pre-aceleración) de nuevas empresas y fortalecimiento de las existentes.</p>	<p>En el primer trimestre del 2021, para la implementación del Capital Semilla del Fondo de la Ciudad, se han generado y adecuado los instrumentos técnicos (marco de referencia, perfil del proyecto y bases de los concursos); informes legales sustentatorios (transferencia de fondos no reembolsables municipales, capital semilla, programa de fondos concursables, bases de convocatorias); informes de viabilidad financiera y de planificación; y, plataforma para las postulaciones.</p> <p>En el primer trimestre, se ha gestionado y formalizado el convenio para la transferencia de recursos municipales no reembolsables para la implementación del mecanismo de Capital Semilla. A partir de mayo 2021 se ha transferido desde el GAD-DMQ a CONQUITO los recursos municipales, según el cronograma de las convocatorias.,.</p> <p>En el tercer mes del 2021, se ha diseñado la estrategia de comunicación y difusión del Fondo de la Ciudad FONQUITO y sus tres campañas de promoción y difusión de las convocatorias, procesos de postulación y selección del emprendimiento.</p> <p>A partir de abril hasta agosto de 2021 se ha desarrollado la primera campaña de la convocatoria empresarial (monto total \$ 500.000,00) y para beneficio para 167 emprendimientos de MIPYMES y actores de la EPS, con un fondo semilla de \$ 3.000 c/u.</p> <p>A partir de junio hasta septiembre del 2021se ha desarrollado la segunda campaña de la convocatoria de inclusión social (monto total \$</p>	<p>Documento del Marco de Referencia del Fondo.</p> <p>Documentos de las Bases de las convocatorias.</p> <p>Estrategia de comunicación y difusión del Fondo.</p> <p>Postulación de participantes en las convocatorias.</p> <p>Documentos de gestión (reuniones, acuerdos, entre otros) con diversas entidades.</p> <p>Archivos de seguimiento de resultados de avances</p> <p>Boletines de prensa o material narrativo de beneficiarios</p>	<p>Existe la normatividad institucional (Ordenanzas Municipales relacionadas, Estatuto CONQUITO) y del entorno (Ley Emprendimiento, Código Ingenios, Reglamento de Incentivos a la Innovación Social, entre otros)</p> <p>Organizaciones de apoyo a Ecosistema Emprendimiento, mantienen el respaldo institucional a la implementación de Fondo.</p> <p>Existe creciente demanda de emprendedores/as de recursos capital semilla para reactivar sus emprendimientos y negocios familiares y comunitarios.</p>

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE (2021 al 2023)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>300.000,00) para beneficio para 300 emprendimientos de pequeños negocios familiares y comunitarios, con un fondo semilla de \$ 1.000 c/u.</p> <p>A partir septiembre hasta octubre del 2021, se ha desarrollado la tercera campaña de la convocatoria de innovación tecnológica (monto total \$ 80.000,00) para beneficio para 8 emprendimientos tecnológicos de Universidades y Centros de Investigación, con un fondo semilla de \$ 10.000 c/u.</p> <p>Para el 2022 y hasta el final de proyecto, se ha implementado el Fondo de la Ciudad, igualmente mediante tres convocatorias concursables diferenciadas (empresariales, inclusión social y tecnológica) y por un monto total de \$ 1'500.000,00, para beneficio al menos</p>	<p>Registros de la web y del sistema de seguimiento y evaluación.</p> <p>Informe de Organizaciones externas técnicas y sociales de transparencia para verificar la credibilidad de las convocatorias</p>	<p>La Academia y Centros de Investigación, mantienen interés y apertura para el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica asociada a los Emprendimientos.</p>
<p>C2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS EMPRENDEDORES/EMPREDIMIENTOS</p> <p>Mejorar las capacidades de gestión de emprendedores, empresas solidarias, microempresas, pequeñas empresas, artesanos, empresas familiares, entre otras en el DMQ, a través de programas de fortalecimiento productivo, adaptación y adopción de tecnología, fortalecimiento comercial para su integración al mercado, entre otras.</p>	<p>Para el 2022 al menos 3000 emprendedores, empresas solidarias, microempresas, pequeñas empresas, artesanos, empresas familiares, entre otras participan en procesos de formación/capacitación para fortalecer de las capacidades de gestión de sus</p> <p>Para el 2023 al menos 540 emprendedores, empresas solidarias, microempresas, pequeñas empresas, artesanos, empresas familiares, entre otras acceden a instrumentos de financiamiento con el sector financiero u otros mecanismos</p> <p>Al menos el 40% de mujeres y/o adultos mayores incorporados a los procesos de emprendimiento.</p> <p>Para el 2022 se ha consolidado la articulación con actores del ecosistema de emprendimiento e innovación para fortalecer los procesos de fomento de la cultura de emprendimiento en la ciudad y fortalecimiento de las capacidades del capital humano emprendedor.</p> <p>Para el 2022 se ha consolidado la articulación con actores del ecosistema de emprendimiento e innovación para instrumentar mecanismo de</p>	<p>Documentos de gestión (reuniones, acuerdos, entre otros) con diversas entidades.</p> <p>Archivos de seguimiento de resultados de avances</p> <p>Boletines de prensa o material narrativo de beneficiarios</p> <p>Convenios de cooperación interinstitucional firmados y en ejecución.</p>	<p>No existe el instrumento legal por parte del Municipio para operar el fondo.</p> <p>Las instituciones financieras del estado interesadas en firmar el convenio.</p> <p>La ciudadanía y actores en general del ecosistema, presentan propuestas alternativas.</p>

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE (2021 al 2023)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>financiamiento u otros mecanismos alternativos de apoyo al emprendimiento e innovación.</p>		
<p>C3. FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL FONDO DE LA CIUDAD-FONQUITO</p> <p>Generar las alianzas estrategias públicas, privadas y de cooperación internacional, para diversificar los mecanismos financieros del Fondo de la Ciudad y las perspectivas de sostenibilidad financiera del mismo.</p>	<p>Durante el segundo semestre del 2021, el Concejo cantonal del GAD el SMQ, se ha proporcionado insumos e incidencia para la aprobación de una Ordenanza para la institucionalidad del FONDO de la Ciudad-CONQUITO, y la asignación de recursos no reembolsables permanentes para capital semilla y otros mecanismos financieros alternativos, con enfoque de inclusión social y justicia territorial.</p> <p>A partir del segundo semestre del 2021, se ha integrado al fondo la ciudad los recursos de la cooperación internacional (UNICEF; AECID; Cruz Roja Ecuatoriana; FAMSI, y OIT) que, en el marco de la cogestión de CONQUITO, se encuentran en ejecución ampliando con ello el capital semilla para al menos 300 beneficiarios de pequeños negocios y emprendimientos en fase de desarrollo inicial.</p> <p>En el segundo semestre del 2021, se ha establecido los arreglos institucionales o la contratación de los servicios de una Organización internacional con experiencia calificada para formular la Metodología del “Esquema de de finanzas sostenibles de pago por resultados” para el ecosistema de Emprendimientos del DMQ, con miras establecer alianzas internacionales con Multilaterales y de Cooperación para su financiamiento y, futura internalización en el Fondo de la Ciudad.</p> <p>A partir del segundo semestre del 2021, hasta el final del proyecto, se han establecido alianzas estratégicas con entidades públicas, empresas privadas y organismos multilaterales y de la cooperación internacional, para el fondeo de recursos para la sostenibilidad y replica de los mecanismos y servicios financieros del Fondo de la Ciudad a nivele del DMQ y su zona de influencia y la réplica en otros GAD a nivel nacional.</p>	<p>Informes técnicos y legales justificativos, para insumos del proyecto de ordenanza.</p> <p>Convenios con UNICEF; AECID; Cruz Roja Ecuatoriana; FAMSI, y OIT y otros.</p> <p>Arreglos institucionales con Deloitte para el “Esquema de finanzas sostenibles de pago por resultados”</p> <p>Propuestas y proyectos para Multilaterales y Cooperación Internacional.</p>	<p>Se mantiene inalterable la voluntad institucional del Concejo Cantonal del GAD-DMQ, para aprobar la continuidad de asignación de recursos para el FONQUITO en los años subsiguientes.</p> <p>Existe interés de los actores del Gobierno Nacional, de la Empresa Privada, de la Cooperación Internacional y de los Organismos Multilaterales, en aliarse para la sostenibilidad del Fondo y la ampliación del impacto.</p>

RESUMEN NARRATIVO DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE (2021 al 2023)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>C4. GESTIÓN DEL PROYECTO</p> <p>Implementar la estructura, equipo humano y estrategias de gestión institucional, para la gestión eficiente y colaborativa del proyecto.</p>	<p>En el primer trimestre del 2021, se ha configurado la estructura organizacional y de gestión institucional y del equipo técnico del Proyecto, para la implementación del Fondo.</p> <p>Al final de primer trimestre del 2021, se ha contratado y/o asignado el personal técnico, administrativo y de comunicación del Proyecto y, se ha fortalecido sus capacidades. En este período, igual se ha generado las condiciones de equipamiento y software para el seguimiento y evaluación del proyecto y la rendición de cuentas a los emprendedores y a la ciudadanía del DMQ.</p> <p>A partir del segundo trimestre y hasta el final del proyecto, se ha monitoreado y evaluado los avances y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto, así como la elaboración de los informes técnicos y financieros correspondientes.</p>	<p>Registro de participantes en el programa</p> <p>Documentos de gestión (reuniones, acuerdos, entre otros) con diversas entidades.</p> <p>Archivos de seguimiento de resultados de avances</p> <p>Boletines de prensa o material narrativo de beneficiarios</p> <p>Informes de seguimiento y evaluación periódica del programa de fondos concursables.</p>	